

que Ribize mezed, a demar de vez Justicia  
que pido Juro y para ello

D. Joseph Melgares  
Segura

Auto

Por presentado y D. Manuel Ximenez de Zunera  
Contador de Rentas Provinciales de este Reino  
a continuacion de este, Testifique en la forma  
que pueda, sobre lo que por esta parte se pide  
y ha de entregarse todo original p. los efectos  
y fines que expresa; Lo m. do. el Sr. D. Joseph de  
Zeballos, Caballero del Abito de S. Thiago, Capitan  
de Artilleria, Contador p. el de la Intendencia  
de este Reyno, y por quien se despachan los negocios  
de ella, por Indisposicion del Sr. Intendente pro  
pietario en esta Ciudad de Murcia a diez y nueve  
de Febr. de mill setec. setenta y seis D=

Sevilla

Ante mi

Andrés Portillo

J. Valcarlos

p. Aus. del C. de M. de N.

En Murcia en cho dia mes y año: Yo el C. no  
notifique el Auto Antecedente de D. Jph Melgares  
Segura contenido en el pedim. Antecedente doi fee

Portillo

En Murcia en Veinteydos de cho mes y año: Yo el  
C. no notifique esta providencia a D. Manuel Xime  
nez de Zunera Cont. de Rentas Provinciales de este  
Reino: doi fee

Portillo